



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01258 -2015-A/MPMN

Moquegua, 19 NOV. 2015

VISTOS: El Memorándum N° 960-2015-GM/A/MPMN, mediante el cual se solicita proyectar resolución, aceptando el auspicio de la Empresa ENERSUR S.A. por un monto de S/15,660.00 Nuevos Soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

Que, mediante Carta de Registro N° 036195-2015, del 20 de octubre del 2015, la Empresa ENERSUR S.A. ofrece una liberalidad para auspiciar el financiamiento de la Actividad IV Concurso de Pintura Rápida "Moquegua de Ensueño", ha realizarse por el 474º aniversario de fundación española de la Ciudad de Moquegua; por un monto de S/15,660.00 Nuevos Soles, incluyendo IGV;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 9º de la Ley N° 27972, mediante Acuerdo de Concejo N° 0102-2015-MPMN, del 17 de noviembre del 2015, se aprueba el auspicio de la Empresa ENERSUR S.A. por un monto de S/15,660.00 Nuevos Soles, para el financiamiento de la actividad IV Concurso de Pintura Rápida "Moquegua de Ensueño", ha realizarse por el 474º aniversario de fundación española de la Ciudad de Moquegua; Correspondiendo al ejecutivo formalizar la aceptación de dicha liberalidad;

De conformidad a lo previsto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el auspicio de la Empresa ENERSUR S.A., para financiar con un monto de S/15,660.00 Nuevos Soles, incluyendo IGV, la actividad IV Concurso de Pintura Rápida "Moquegua de Ensueño", ha realizarse por el 474º aniversario de fundación española de la Ciudad de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECERE a la Empresa ENERSUR S.A. por el valioso apoyo que hace a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIQM/A/MPMN
JCCC/GAJ/MPMN

